

gidas propias vivian en dña Sierra; y aunque en forma
de la cuenta que presenta, y que con dicha Percecion, y la exis-
tente en nuestror Puar, podia darse el Abastecedor, a pre-
cio cada libra de tres quatos; que se conforma en ello, dicho
Abastecedor, y espora fuera de este Ayuntamiento, la Re-
solucion de esta Ciudad; y entendida de lo: que para contra-
er profectoo conocimiento del cumpro, se lo mando entrar,
y con efecto comparecido que fue, se le hizo presente; quan-
to considero conveniente, en beneficio del Publico, y de in-
mamente, se pudo conseguir, y allano à que daria la nie-
ve, ha en lo que alcanza el presente año, à tres quatos
cada libra; Entendido por esta Ciudad de nuevo; que para
Verolox en el cumpro, se dice generalmente, con expre-
sion del efecto, à todos los Cavalleros Capitulares, Diputa-
dos del Conun, Cindios Real, y Personeros en las Cava de
la morua de los cuentes; para que se allon enterador, se
les dese Equista, que a los efectos de la citacion, para
el dia de Mañana en la Tardes, mandase à haver mani-
festado. Yo Señor D. Antonio Carrancho, que es in-
terado en dicha Nieve, esora fuera de este Ayuntamiento
la Resolucion, y que se dispensa a Cavallero ordinario pue-
de Verolox de la Proposicion, à que en merced de re-
ponder, y de proteccion de qualquiera Verolox.

Yom.

Los Señores D. Juan Mesa, y D. Josef Collanoy, dis-
pon: que considerando su merced digno el cumpro de
que llegue à noticia de todos los Cavalleros Regidores, y
de dictamen, que la citacion sea, para el primer Cavallero
ordinario, que los el dia inmediato; en caso inter-
micho, podrá citarse à lo que se allon en su Cavallero
Campo; como asimismo que no contemplan en perjuicio
de esta conta dilacion, en el citado Pedro Juan.

Entendido por esta Ciudad Nueva: Ratifi-
ca de acuerdo, mandando las Raones e expuar-
tar, por dicho Diputado; Y Suplica al Señor
D. Francisco Rovique, a ver lo mande, y enten-
do de Manos: se guarde y cumpla el a-
cuerdo de esta Ciudad, y se despache la Ne-
cida Citacion.

Yo el Señor D. Juan Mesa, y D. Josef Collanoy, y D. Juan
de Carabantes, a fines de Mesa, y Josef Garcia; y lo
dado en su Intelligencia.

